

ENASUR,S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 033-25

“SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA DESINSTALACIÓN, REEMPLAZO Y DISPOSICIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS EN EL CORREDOR SUR”

CONSIDERANDO

Que, ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIENT MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles de la contratación requerida y el alcance, bajo el procedimiento de selección de contratista definido como compra menor.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso de la SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante las cotizaciones detalladas en el siguiente cuadro:

No	Cotizante	Monto
1	EXPERT DIESEL, S.A.	B/.58,350.00
2	HIDRO POWER SYSTEMS, INC.	B/.66,300.00
3	RICHA DE LA GUARDIA, S.A. (RIGSA)	B/.84,308.00

Que conforme al trámite para el procedimiento de selección de contratista se verificó la oferta en atención al menor precio, determinándose que el cotizante **EXPERT DIESEL, S.A.**, cumplió con los requerimientos de la Solicitud de Cotización.

Que, por las consideraciones descritas previamente, finalizado el proceso de selección se determina que la empresa **EXPERT DIESEL, S.A.**, cumplió con todos los requisitos exigidos mediante la Solicitud de Cotizaciones por lo que se procede a formalizar la contratación.

Que, en consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **EXPERT DIESEL, S.A.**, el “SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA DESINSTALACIÓN, REEMPLAZO Y DISPOSICIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS EN EL CORREDOR SUR”, por la suma de CINCUENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.58,350.00).

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Yessica Góti
Gerente General